

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N

100-26

* * *

DECRETO NUMERO 0071 DE 19 FEB. 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL CONTINUA EL VIERNES 21 DE FEBRERO Y SE DECLARA COMO CIVICO NO LABORAL EL LUNES 24 DE FEBRERO DE 2020 EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO

Que los residentes y los visitantes de nuestra Región Caribe Colombiana, participan de la celebración de las fiestas carnestoléndicas que se celebran tradicionalmente en el Departamento del Magdalena, eventos autóctonos en donde dan rienda suelta a sus expresiones populares, culturales, cívicas, artísticas y sociales; una oportunidad más para compartir tiempo en familia.

Que la Administración Central Departamental del Magdalena, tiene como objetivo misional facilitar las condiciones para que los servidores públicos participen activamente de las actividades de expresión de la diversidad cultural y popular, dentro de un ambiente sano y familiar, tal es el caso de la celebración de las fiestas de carnaval.

Que tomando en consideración lo anterior, la Administración Central Departamental del Magdalena ha decidido establecer temporalmente una jornada laboral continua, el viernes 21 de Febrero y se declara como cívico no laboral el día Lunes 24 de Febrero de 2020, entendiéndose con ello que no habrá atención al público tanto en la sede principal del Palacio Tayrona, como en las Secretarías, Oficinas y Dependencias que se encuentran ubicadas en las diferentes edificaciones e inmuebles pertenecientes a la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Acorde con la parte motiva del presente Decreto, el día Viernes 21 de Febrero de 2020, se establece jornada laboral continua de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y se declara como día cívico, no laboral, el Lunes 24 de febrero de 2020, para los Servidores Públicos que laboran tanto en la sede principal del Palacio Tayrona, como en las Secretarías, Oficinas y Dependencias que se encuentran ubicadas en las diferentes edificaciones e inmuebles pertenecientes a la Administración Central Departamental del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de la decisión adoptada precedente, a partir de la 1:00 p.m. del día 21 de Febrero y durante el día 24 de Febrero de 2020, quedan suspendidos los términos de las actuaciones administrativas que cursan en las diferentes dependencias de la Administración Central Departamental del Magdalena.

ARTICULO TERCERO: Se exceptúa de lo dispuesto en este Decreto los servicios públicos esenciales y aquellas actividades y funciones como las de salud, y afines que son indispensables para el funcionamiento de la organización social y de la vida ciudadana.



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N

100-26

DECRETO NUMERO 0071 DEL 9 FEB. 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL CONTINUA EL VIERNES 21 DE FEBRERO Y SE DECLARA COMO CIVICO NO LABORAL EL LUNES 24 DE FEBRERO DE 2020 EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA.”

ARTICULO CUARTO: La administración se reserva el derecho de revocar esta jornada laboral especial, cuando se observe que no se está dando cumplimiento a la efectiva prestación del servicio o, a lo establecido en este Decreto.

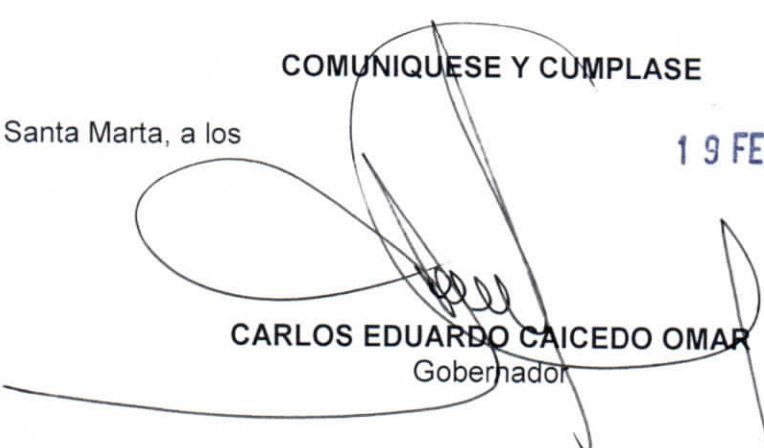
ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto a todas las dependencias de la Administración Central Departamental del Magdalena, a fin de que le den la divulgación requerida para el estricto cumplimiento.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los

19 FEB. 2020


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador


CRISPIN PAVAJEAU VILLAZON
Jefe de Oficina Asesora Jurídica


JORGE GUEVARA FRAGOZO
Secretario General
Jefe de Oficina de Talento Humano (E)

Proyectó: ~~Leonardo Ponce G.~~
Prof. Especializado Of. Talento Humano